



**Resolución del Consejo Universitario
N° 152-2023-CU-UNAP
Iquitos, 17 de noviembre de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de noviembre de 2023, que aprueba modificar las vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP de fecha 10 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en mil ochocientos noventa y nueve (1,899) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, contenidas en los tres (3) folios, distribuidas de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	792
- II Fase	<u>1,107</u>
Total	1,899

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 116-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, se resuelve modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el extremo de ampliar cuatro (4) vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I Fase en la modalidad de traslado externo extraordinario para estudiantes de universidades no licenciadas, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), quedando el total de vacantes para la I y II Fase del año 2024, de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	796
- II Fase	<u>1,107</u>
Total	1,903

Que, mediante Oficio N° 1173-2023-VRAC-UNAP, presentado el 13 de noviembre de 2023, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la aprobación por el Consejo Universitario de las nuevas vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 243° del Estatuto;

Que, el literal j) del artículo 108° del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2023, acordó modificar las vacantes contenidas en los anexos de la Resolución del Consejo Universitario N° 116-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, que modifica el cuadro de vacantes aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP, del 10 de mayo de 2023, para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme se describe en la parte resolutiva;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





Resolución del Consejo Universitario N° 152-2023-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las vacantes contenidas en los anexos de la Resolución del Consejo Universitario N° 116-2023-CU-UNAP, del 18 de setiembre de 2023, que modifica el cuadro de vacantes aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2023-CU-UNAP, del 10 de mayo de 2023, para el **Proceso de Examen de Admisión 2024 I y II Fase para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, conforme se describe a continuación:

Dice:

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2024 - I Y II FASE															
FACULTAD/ESCUELA	Sede o filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL	
		General	CEPREUNAP (35% modalidad general)	1° y 2° puesto	1° y 2° Front.	Deport. Destac.	Profesional grado	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Víctima terrorismo	COAR	Pueblos indígenas		Traslado externo extraordinario
Medicina Humana	Iquitos	15	5	2	2	0	0	2	2	2	0	0	0	0	30

I FASE

MODALIDADES							
General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° Frontera	Traslado interno	Traslado externo	Discap. 5%	TOTAL
7	3	1	1	1	1	1	15

II FASE

MODALIDADES							
General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° Frontera	Traslado interno	Traslado externo	Discap. 5%	TOTAL
8	2	1	1	1	1	1	15

Debe decir:

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2024 - I Y II FASE															
FACULTAD/ESCUELA	Sede o filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL	
		GENERAL	CEPREUNAP (35% modalidad general)	1° y 2° puesto	1° y 2° Front.	Deport. Destac.	Profesional grado	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Víctima terrorismo	COAR	Pueblos indígenas		Traslado externo extraordinario
Medicina Humana	Iquitos	19	6	2	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0	33



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 152-2023-CU-UNAP

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2024 I FASE

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN I Y II FASE															
FACULTAD/ESCUELA	Sede o filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL	
		GENERAL	CEPREUNAP (35%)	1° y 2° puesto	1° y 2° Front.	Deport.Destac.	Profesional grado	Traslado interno	Traslado externo	Dicapac.5%	Victima terrorismo	COAR	Pueblos indígenas		Traslado externo extraordinario
Medicina Humana	Iquitos	10	3	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	17

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2024 II FASE

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN I Y II FASE															
FACULTAD/ESCUELA	Sede o filial	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN										TOTAL	
		GENERAL	CEPREUNAP (35%)	1° y 2° puesto	1° y 2° Front.	Deport.Destac.	Profesional grado	Traslado interno	Traslado externo	Dicapac.5%	Victima terrorismo	COAR	Pueblos indígenas		Traslado externo extraordinario
Medicina Humana	Iquitos	9	3	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	16

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan sin efecto toda disposición que se oponga a la aprobación de la modificación de las vacantes para la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) para el Proceso de Examen de Admisión 2024 - I y II Fase.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL